

UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

Informe de Auditoría N° 37/18

**Gestión de Centro Regional La Pampa - San
Luis**



Secretaría
de Agroindustria



Ministerio de Producción y Trabajo
Presidencia de la Nación

INFORME DE AUDITORÍA N° 37/2018¹
Gestión de Centro Regional La Pampa - San Luis

Índice

I. INFORME EJECUTIVO

1. Objeto de la Auditoría.....	3
2. Alcance.....	3
3. Observaciones, recomendaciones, opinión del auditado y comentario de la UAI....	4
4. Conclusión.....	8

II. INFORME ANALÍTICO

1. Objeto de la Auditoría.....	9
2. Alcance.....	9
3. Tarea realizada.....	10
4. Marco de referencia.....	10
5. Observaciones, recomendaciones, opinión del auditado y comentario de la UAI...21	
6. Conclusión.....	28

¹ Auditores intervinientes: Méd. Vet. [REDACTED], Ing. Agr. [REDACTED], C.P. [REDACTED]
[REDACTED] y C.P. [REDACTED]

INFORME DE AUDITORIA Nº 37/2018

Gestión de Centro Regional La Pampa - San Luis

I. INFORME EJECUTIVO

1. Objeto de la Auditoría

Analizar la organización y desempeño del Centro Regional La Pampa – San Luis (CRLPSL) a los fines de gestionar actividades sustantivas y de apoyo derivadas del perfil que se le ha asignado, determinar las causas de los posibles desvíos identificados y proponer las alternativas de mejora y/o solución que correspondan. Adicionalmente, se evaluará la aplicabilidad de cada uno de los nueve Objetivos Estratégicos establecidos en los lineamientos del planeamiento 2018, y de corresponder, se verificará su grado de cumplimiento.

2. Alcance

Comprende el análisis de los procesos y/o mecanismos relacionados con la identificación de problemas y oportunidades en el territorio del Centro Regional (CR); la definición y priorización de las líneas de acción de esos problemas/oportunidades en el marco de los objetivos institucionales; la planificación e implementación en las correspondientes componentes estratégicas (gestión de recursos financieros, humanos y físicos - infraestructura y equipamiento- y de alianzas con socios estratégicos) que se requieran y su control y evaluación a los efectos de verificar el cumplimiento de la normativa institucional vigente para la gestión de los recursos involucrados y el nivel de avance de las actividades comprometidas y del alcance de los productos, resultados y probables impactos esperados. La auditoría se centró en el análisis de las actividades desarrolladas en los últimos tres años.

Se procedió a:

- Verificación del cumplimiento de la misión y competencias asignadas a: la Dirección del Centro, staff de Asistentes, Consejo Regional, Consejos Locales Asesores -CLA- de Estaciones Experimentales, Direcciones de Estaciones Experimentales Agropecuarias -EEA-, Coordinadores/Jefes de Área/Dpto de EE, Coordinadores de Proyectos Regionales con Enfoque Territorial (PRET) y de Proyectos de Ámbito Nacional (Integradores y Proyectos Específicos).
- Análisis del espectro de representatividad y grado de involucramiento del Consejo de Centro en acciones de planificación, seguimiento y evaluación de actividades sustantivas.
- Verificación del grado de ajuste entre las demandas del medio, la oferta tecnológica disponible y los objetivos de sus Proyectos.
- Relevamiento de evidencias documentales (Documentos Base, Plan del Centro Regional, entre otros) que contenga un análisis FODA acorde a los problemas y oportunidades del área de influencia del centro.
- Entrevistar funcionarios, agentes y personas del ámbito provincial y/o nacional relacionadas con el sector agropecuario, agroalimentario y agroindustrial.
- Análisis de la eficacia en la ejecución de los programas y proyectos institucionales de trabajo aprobados, relevando alcances, logros y restricciones.
- Análisis de los mecanismos empleados para comunicar los productos de las actividades de la investigación y el desarrollo tecnológico y facilitar su adopción a través de la transferencia de tecnología y extensión.

- Verificación del cumplimiento de las normas establecidas para la gestión del presupuesto, recursos humanos, infraestructura y equipamiento estratégicos.
- Evaluación de las limitantes que hayan afectado al cumplimiento de los objetivos planteados.
- Análisis de la gestión administrativa del Centro que incluye el patrimonio, las compras y contrataciones, tesorería, entre otros.
- Verificación del cumplimiento del Decreto N° 1189/12.

Complementariamente, y en consonancia a los lineamientos SIGEN del año 2018, en caso de corresponder se verificará el grado de cumplimiento de los siguientes Objetivos Estratégicos: 1) Relevamiento del estado de aplicación de sistemas normalizados de gestión; 2) Responsabilidad social; 3) Responsabilidad ambiental; 4) Costos de la “no calidad”; 5) Corrupción cero; 6) Matriz legal; 7) Identificación de centros de responsabilidad de procesos; 8) Construcción de programas de incentivos a la productividad; 9) Procesos de innovación en los territorios.

3. Observaciones, Recomendaciones, Respuesta del Auditado y Comentario de la UAI.

Por intermedio de la nota “ME-01261533-APN-CRPSL#INTA”, se recibió la respuesta al Informe Preliminar, por lo que se emite el presente Informe Final con sus observaciones más significativas manteniendo la numeración del Informe Analítico:

Observación N° 1

Destinatarios: CR La Pampa - San Luis; y DNA Organización y Desarrollo del Potencial Humano.

Del relevamiento efectuado de los puestos de trabajo del CR y sus unidades dependientes surgieron las siguientes detecciones:

- a) [REDACTED] Leg. 19.603 (CR La Pampa-San Luis): El agente fue designado por Res. CD. N° 937/16 como Asesor Nacional en Gestión de los Recursos Humanos con un puesto de trabajo nivel 9. Dicho puesto no está contemplado en el Reglamento de Administración de Estructuras Organizativas, aprobado por Res. CD. N° 1150/15.
- b) [REDACTED] Leg. 10.534 (EEA Anguil): El agente posee un puesto de trabajo nivel 11 que por Res. CD. N° 1019/15 se lo designó "Profesional Asesor de Nivel Nacional en Gestión de las Actividades de Innovación", puesto que ya no existe.
- c) [REDACTED] Leg. 14.993 (EEA San Luis): el agente posee un puesto de trabajo nivel 10 otorgado por Res. CD. N° 503/06 cuando a partir del 01/09/2006 se lo designó interinamente como Coordinador de un Subprograma dependiente del Programa Nacional de Ecorregiones. En la actualidad dicho programa no existe, sin embargo, continúa con el mismo nivel sin un puesto definido, como así tampoco, un acto administrativo que lo sustente.
- d) [REDACTED] Leg. 11.675 (EEA San Luis): El agente tiene un puesto de trabajo nivel 11. Se le aplicó la Res. CD N° 919/09 (Mecanismos de adecuación salarial en caso de bajas de niveles de puesto de trabajo). Sin embargo, no se

halló el inicio del trámite de jubilación una vez cumplidos los 65 años de edad, condición para obtener el beneficio.

e) [REDACTED] Leg. 15.640 (EEA San Luis): El agente tiene un puesto de trabajo nivel 11 y se le aplicó la Res. CD. N° 938/16 desde el 01/03/2018, encontrándose vencida la prórroga de los 30 días que le permite mantener el mismo puesto.

Recomendación:

La dirección del CR junto con la DNA Organización y Desarrollo del Potencial Humano deberán iniciar las gestiones a los efectos de regularizar las detecciones. Acompañar el soporte documental que acredite lo actuado.

Respuesta del Auditado:

Por medio de la presente se pone en conocimiento que esta Dirección Regional ha recibido el Informe de Auditoría N° 37/18 “Gestión del Centro Regional La Pampa- San Luis”- preliminar. Si bien se acuerda con el contenido en general, considero de suma importancia contar con tiempo suficiente para responder cada una de las Observaciones realizadas. Dado que, en esta época del año, y este mes y el próximo en particular, gran parte del equipo de gestión del centro Regional se encuentra en uso de licencia, no estamos en óptimas condiciones para responder las observaciones y establecer plazos precisos de regularización. Es por ello que solicito formalmente un plazo de 90 días para regularizar todas las observaciones contenidas en el Informe.

Comentario de la UAI:

En base a la repuesta del auditado, la observación se categoriza como **Sin Acción Correctiva Informada** hasta que se definan el curso de acción a seguir y el plazo requerido para la correspondiente regularización.

Observación N° 2

La agente [REDACTED] Leg. 16.615 desarrolla tareas como Coordinadora de la Mesa de Ayuda Federal dependiente de la Dirección General de Administración con sede en el CR. Sin embargo, según la DI-2018-27-APN-DN#INTA en su art. 3 establece: *“Designase interinamente al agente de Planta Permanente, [REDACTED] (Leg. 16.615) como Profesional de Gestión Interna (Código de Posición N° 65.290) en el Centro Regional La Pampa – San Luis, con Nivel de Puesto de Trabajo 8, por un plazo máximo de seis (6) meses, hasta tanto se sustancie la convocatoria respectiva”.*

De la lectura del acto administrativo mencionado, surge en forma clara que la agente no debería desarrollar tareas como Coordinadora, sino que estaría bajo la dependencia del CR.

Recomendación:

Se deberán iniciar gestiones, a los efectos de regularizar la situación detectada. Acompañar el soporte documental, que acredite lo actuado.

Respuesta del Auditado:

Por medio de la presente se pone en conocimiento que esta Dirección Regional ha recibido el Informe de Auditoría N° 37/18 “Gestión del Centro Regional La Pampa- San Luis”- preliminar. Si bien se acuerda con el contenido en general, considero de suma importancia contar con tiempo suficiente para responder cada una de las Observaciones realizadas. Dado que, en esta época del año, y este

mes y el próximo en particular, gran parte del equipo de gestión del centro Regional se encuentra en uso de licencia, no estamos en óptimas condiciones para responder las observaciones y establecer plazos precisos de regularización. Es por ello que solicito formalmente un plazo de 90 días para regularizar todas las observaciones contenidas en el Informe.

Comentario de la UAI:

En base a la repuesta del auditado, la observación se categoriza como **Sin Acción Correctiva Informada** hasta que se definan el curso de acción a seguir y el plazo requerido para la correspondiente regularización.

Observación N° 3

De la intervención de la planilla única reloj obrante en el CR el día 30/07/2018, se detectaron los siguientes hallazgos:

- a) La rúbrica de la planilla se efectúa registrando las entradas en una carilla y las salidas al dorso.
- b) El referente de Personal responsable de las novedades de asistencia y licencias manifestó que realiza el registro en la RRHH Net cada 15 días, incumpliendo con el punto 17 del Manual de control de asistencia, cumplimiento horario y buenas prácticas del presentismo (RESOL-2018-215-APN-CD#INTA).
- c) Se detectó la omisión de la firma en la entrada del legajo 19.602 que, si bien el agente se encontraba en el CR, evidencian debilidades de control por parte del Responsable de Control de Asistencia (RCA).

Recomendación:

- a) Se deberá registrar en forma continua/correlativa los ingresos y egresos del personal.
- b) El registro de las novedades deberá efectuarse diariamente con una tolerancia de 4 (cuatro) horas del día hábil subsiguiente, según lo establecido en el manual mencionado.
- c) Se deberán fortalecer los controles a los efectos de evitar la situación detectada. Acompañar el soporte documental, que acredite lo actuado.

Respuesta del Auditado:

Por medio de la presente se pone en conocimiento que esta Dirección Regional ha recibido el Informe de Auditoría N° 37/18 “Gestión del Centro Regional La Pampa- San Luis”- preliminar. Si bien se acuerda con el contenido en general, considero de suma importancia contar con tiempo suficiente para responder cada una de las Observaciones realizadas. Dado que, en esta época del año, y este mes y el próximo en particular, gran parte del equipo de gestión del centro Regional se encuentra en uso de licencia, no estamos en óptimas condiciones para responder las observaciones y establecer plazos precisos de regularización. Es por ello que solicito formalmente un plazo de 90 días para regularizar todas las observaciones contenidas en el Informe.

Comentario de la UAI:

En base a la repuesta del auditado, la observación se categoriza como **Sin Acción Correctiva Informada** hasta que se definan el curso de acción a seguir y el plazo requerido para la correspondiente regularización.

Observación N° 8

Tanto en el Centro Regional como en ambas EEA’s, hay profesionales con expertise en el área de Recursos Humanos, que no estarían siendo aprovechados de manera eficiente. De lo manifestado por los agentes entrevistados, surge que la actual situación coyuntural imprime a la gestión, un sesgo excesivamente administrativo, no dando tiempo ni espacio para un abordaje más integral de los aspectos comprendidos en la mencionada área.

Recomendación:

Se deberán iniciar gestiones, a los efectos de regularizar la situación detectada. Acompañar el soporte documental, que acredite lo actuado.

Respuesta del Auditado:

Por medio de la presente se pone en conocimiento que esta Dirección Regional ha recibido el Informe de Auditoría N° 37/18 “Gestión del Centro Regional La Pampa- San Luis”- preliminar. Si bien se acuerda con el contenido en general, considero de suma importancia contar con tiempo suficiente para responder cada una de las Observaciones realizadas. Dado que, en esta época del año, y este mes y el próximo en particular, gran parte del equipo de gestión del centro Regional se encuentra en uso de licencia, no estamos en óptimas condiciones para responder las observaciones y establecer plazos precisos de regularización. Es por ello que solicito formalmente un plazo de 90 días para regularizar todas las observaciones contenidas en el Informe.

Comentario de la UAI:

En base a la repuesta del auditado, la observación se categoriza como **Sin Acción Correctiva Informada** hasta que se definan el curso de acción a seguir y el plazo requerido para la correspondiente regularización.

Observación N° 10

En el transcurso de las entrevistas surgió que en el componente de la comunicación radica el punto más débil de la gestión. En relación a la dimensión interna del proceso comunicacional, no existen los mecanismos para una adecuada difusión de lo que se trata y decide en los espacios de gestión. En la dimensión externa se carece de una estrategia integral, para generar y gestionar formas y contenidos que permitan hacer conocer mejor en el medio, lo que se hace en las EEA del Centro.

Recomendación:

Definir una estrategia que permita un abordaje integral de las dimensiones que componen el proceso comunicacional. Acompañar el soporte documental, que acredite lo actuado.

Respuesta del Auditado:

Por medio de la presente se pone en conocimiento que esta Dirección Regional ha recibido el Informe de Auditoría N° 37/18 “Gestión del Centro Regional La Pampa- San Luis”- preliminar. Si bien se acuerda con el contenido en general, considero de suma importancia contar con tiempo suficiente para responder cada una de las Observaciones realizadas. Dado que, en esta época del año, y este mes y el próximo en particular, gran parte del equipo de gestión del centro Regional se encuentra en uso de licencia, no estamos en óptimas condiciones para responder las observaciones y establecer plazos precisos de regularización. Es

por ello que solicito formalmente un plazo de 90 días para regularizar todas las observaciones contenidas en el Informe.

Comentario de la UAI:

En base a la repuesta del auditado, la observación se categoriza como **Sin Acción Correctiva Informada** hasta que se definan el curso de acción a seguir y el plazo requerido para la correspondiente regularización.

4. Conclusión

Considerando el alcance del trabajo de campo y las tareas realizadas al analizar la organización y desempeño del Centro Regional La Pampa – San Luis (CRLPSL), en lo referente a la gestión de sus actividades sustantivas y de apoyo derivadas del perfil que se le ha asignado se concluye que:

- Con respecto a la gestión contable-administrativo, el ambiente de control en el Centro Regional es adecuado, sin embargo, existen debilidades con respecto al registro de asistencia y presentismo y gestión patrimonial.
- En lo que respecta a la gestión de la actividad sustantiva se resalta, dificultades en el proceso de formalización de los vínculos y relacionamientos externos, y el aspecto de la comunicación radica el punto más débil de la gestión. En relación a la dimensión interna del proceso comunicacional, no existen los mecanismos para una adecuada difusión de lo que se trata y decide en los espacios de gestión. En la dimensión externa se carece de una estrategia integral, para generar y gestionar formas y contenidos que permitan hacer conocer mejor en el medio, lo que se hace en las EEA del Centro.

CABA, 9 de enero de 2019.

INFORME DE AUDITORIA Nº 37/2018

Gestión de Centro Regional La Pampa - San Luis

II. INFORME ANALÍTICO

1. Objeto de la Auditoría

Analizar la organización y desempeño del Centro Regional La Pampa – San Luis (CRLPSL) a los fines de gestionar actividades sustantivas y de apoyo derivadas del perfil que se le ha asignado, determinar las causas de los posibles desvíos identificados y proponer las alternativas de mejora y/o solución que correspondan. Adicionalmente, se evaluará la aplicabilidad de cada uno de los nueve Objetivos Estratégicos establecidos en los lineamientos del planeamiento 2018, y de corresponder, se verificará su grado de cumplimiento.

2. Alcance

Comprende el análisis de los procesos y/o mecanismos relacionados con la identificación de problemas y oportunidades en el territorio del Centro Regional (CR); la definición y priorización de las líneas de acción de esos problemas/oportunidades en el marco de los objetivos institucionales; la planificación e implementación en las correspondientes componentes estratégicas (gestión de recursos financieros, humanos y físicos - infraestructura y equipamiento- y de alianzas con socios estratégicos) que se requieran y su control y evaluación a los efectos de verificar el cumplimiento de la normativa institucional vigente para la gestión de los recursos involucrados y el nivel de avance de las actividades comprometidas y del alcance de los productos, resultados y probables impactos esperados. La auditoría se centró en el análisis de las actividades desarrolladas en los últimos tres años.

Se procedió a:

- Verificación del cumplimiento de la misión y competencias asignadas a: la Dirección del Centro, staff de Asistentes, Consejo Regional, Consejos Locales Asesores -CLA- de Estaciones Experimentales, Direcciones de Estaciones Experimentales Agropecuarias -EEA-, Coordinadores/Jefes de Área/Dpto de EE, Coordinadores de Proyectos Regionales con Enfoque Territorial (PRET) y de Proyectos de Ámbito Nacional (Integradores y Proyectos Específicos).
- Análisis del espectro de representatividad y grado de involucramiento del Consejo de Centro en acciones de planificación, seguimiento y evaluación de actividades sustantivas.
- Verificación del grado de ajuste entre las demandas del medio, la oferta tecnológica disponible y los objetivos de sus Proyectos.
- Relevamiento de evidencias documentales (Documentos Base, Plan del Centro Regional, entre otros) que contenga un análisis FODA acorde a los problemas y oportunidades del área de influencia del centro.
- Entrevistar funcionarios, agentes y personas del ámbito provincial y/o nacional relacionadas con el sector agropecuario, agroalimentario y agroindustrial.
- Análisis de la eficacia en la ejecución de los programas y proyectos institucionales de trabajo aprobados, relevando alcances, logros y restricciones.
- Análisis de los mecanismos empleados para comunicar los productos de las actividades de la investigación y el desarrollo tecnológico y facilitar su adopción a través de la transferencia de tecnología y extensión.

- Verificación del cumplimiento de las normas establecidas para la gestión del presupuesto, recursos humanos, infraestructura y equipamiento estratégicos.
- Evaluación de las limitantes que hayan afectado al cumplimiento de los objetivos planteados.
- Análisis de la gestión administrativa del Centro que incluye el patrimonio, las compras y contrataciones, tesorería, entre otros.
- Verificación del cumplimiento del Decreto N° 1189/12.

Complementariamente, y en consonancia a los lineamientos SIGEN del año 2018, en caso de corresponder se verificará el grado de cumplimiento de los siguientes Objetivos Estratégicos: 1) Relevamiento del estado de aplicación de sistemas normalizados de gestión; 2) Responsabilidad social; 3) Responsabilidad ambiental; 4) Costos de la “no calidad”; 5) Corrupción cero; 6) Matriz legal; 7) Identificación de centros de responsabilidad de procesos; 8) Construcción de programas de incentivos a la productividad; 9) Procesos de innovación en los territorios.

3. Tarea realizada

La auditoría se desarrolló en tres etapas:

- 1) Solicitud de información/documentación a la Dirección del Centro, en forma previa al trabajo de campo y consulta de bases informáticas institucionales.
- 2) Labor de campo (verificación de información/documentación y entrevistas virtuales y personales).
- 3) Análisis de la información recabada, consolidación y redacción del presente informe.

4. Marco de referencia

4.1. Análisis de auditoría

a) Estructura y Recursos Humanos (RR HH) del Centro Regional

El Consejo Directivo del INTA, por Resolución N° 701/04, crea el Centro Regional La Pampa – San Luis, con ámbito geográfico en las provincias de La Pampa y San Luis, y sede en la ciudad de Santa Rosa (La Pampa).

En la Resolución 558/11-CD-INTA se aprueba la última estructura organizacional del CR La Pampa – San Luis del cual se desprende un staff conformado por: Un Coordinador Responsable Regional de Extensión y Desarrollo Territorial; Un Asistente de Planificación, Seguimiento y Evaluación; Un Asistente de Vinculación Tecnológica y Relaciones Institucionales; Un Asistente de RRHH; Un Asistente de Investigación y Calidad; Un Asistente de Gestión Administrativa; Un Responsable Regional especialista en Comunicaciones; Un Responsable Regional especialista en Higiene y Seguridad; Un Técnico Administrativo y Una Secretaria de Dirección.

Al Centro, lo integran las Estaciones Experimentales de Anguil y San Luis, exponiéndose individualmente las aperturas de sus estructuras:

Anguil (Resolución N° 1076/16-CD-INTA que modifica la N° 558/11): La dirección cuenta con cuatro Áreas/Departamentos, de los cuales se desprenden Grupos de Trabajo/Divisiones/Agencias de Extensión R (AER), según se detalla a continuación:

- Departamento/área de Gestión de la Investigación, que incluye como grupos de trabajo/división a: Protección Vegetal; Gestión Ambiental y Recursos Naturales; Suelos

y Gestión del Agua; Tecnologías de Cultivos; Manejo, Evaluación y Mejoramiento de Forrajeras; Nutrición Animal y Calidad de Productos; Salud Pública Veterinaria y Mejoramiento Animal; e Información Agropecuaria y Agro TICs.

- Departamento/área de Desarrollo Rural que contempla las AER Anguil; Gral. Acha; Gral. Pico; Guatraché; Victorica; 25 de Mayo; Rancul y Santa Rosa.
- Departamento/área de Gestión Administrativa y de Servicios, el cual incluye la: División Contable; y la División Administrativa y Servicios.
- Departamento/área de Apoyo Técnico, que contiene como grupos de trabajo: Campo de Producción y Criadero (Campo Anexo Chacharramendi); y Servicios Generales.

Asimismo, según la estructura vigente aprobada, existe una División de Gestión de la Comunicación e Informática dependiendo directamente de la Dirección.

La Resolución que aprueba la estructura vigente (1076/16) no incluye el Staff de la Dirección (Secretaria; Especialista en RRHH; y Responsable de Personal), situación que si se contempla en las Resoluciones anteriores (558/11 y 1083/11).

San Luis (Resolución N° 1076/16-CD-INTA): La dirección incluye como staff: Secretaria de Dirección; Especialista en Comunicaciones y Responsable de Personal.

La apertura de la estructura organizativa de la EEA aprobada por el acto administrativo mencionado anteriormente, incluye 4 (cuatro) Áreas/Departamentos: Investigación; Desarrollo Rural; Apoyo Administrativo y Apoyo Técnico.

- Departamento Investigación cuenta con cuatro Grupos de Trabajo/División: Producción y Sanidad Animal, Producción Forrajera, RRNN/Pastizales y Gestión Ambiental y Producción Agrícola.
- Departamento Desarrollo Rural posee bajo su órbita siete AER: Villa Mercedes, San Luis, Concarán, Quines, Unión, San Martín y Buena Esperanza.
- Departamento Apoyo Administrativo, incluye dos Grupos de Trabajo/División: Servicios Administrativos y Administrativo Contable.
- Departamento Apoyo Técnico cuenta con dos Grupos de Trabajo/División: Servicios Técnicos; e Informática y Tecnología de la Información.

Dotación de personal

Al 31/07/2018 el CR y sus unidades dependientes, cuentan con 287 personas, de las cuales 210 están en planta permanente (PP), 53 en planta no permanente (PNP), 2 contratados INTA; 4 becas cofinanciadas; 1 beca estudiantil y 17 becarios de Formación.

A continuación, se detalla el personal por lugar de pago y situación de revista:

Cuadro 1: Personal de la CR y sus unidades dependientes

Unidad	Descripción	PP				PT				Contrato INTA	Beca Cofinanciada	Beca Estudiantil	Beca de Formación	Total General
		P	T	A	Tot	P	T	A	Tot					
820000	C.R. La Pampa-San Luis	7	1	0	8	0	0	0	0	1	0	0	0	9
821000	E.E.A. Anguil Guillermo Covas	51	14	26	91	9	2	8	19	1	2	0	8	121
821003	A.E.R. General Acha	2	1	1	4	1	0	0	1	0	0	0	1	6
821004	A.E.R. General Pico	5	2	3	10	1	0	0	1	0	0	0	0	11
821005	A.E.R. Guatrache	4	4	0	8	1	0	0	1	0	0	0	0	9
821007	A.E.R. Anguil	4	1	0	5	3	0	0	3	0	0	0	0	8
821008	A.E.R. Victorica	4	0	0	4	1	0	1	2	0	0	0	0	6
821009	Campo Anexo Chacharramendi	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	1
821010	A.E.R. Colonia 25 de Mayo	1	0	1	2	1	0	1	2	0	0	0	3	7
821013	A.E.R. Santa Rosa - Anguil	3	2	0	5	2	0	0	2	0	0	0	0	7
822000	E.E.A. San Luis	20	11	15	46	10	0	1	11	0	2	1	3	63
822001	A.E.R. Concaran	6	0	0	6	1	1	0	2	0	0	0	1	9
822002	A.E.R. San Luis	7	0	0	7	1	1	1	3	0	0	0	0	10
822003	A.E.R. Unión	1	0	1	2	0	1	0	1	0	0	0	0	3
822004	A.E.R. Villa Mercedes	7	0	1	8	2	0	1	3	0	0	0	0	11
822005	A.E.R. Quines	3	0	1	4	0	0	1	1	0	0	0	1	6
Total general		125	36	49	210	33	5	15	53	2	4	1	17	287

Fuente: Sistema Buxis

Se expone en el siguiente cuadro la evolución (2008 a Julio 2018) de la franja etaria del personal del CR y sus unidades dependientes:

Cuadro 2: Evolución franja etaria (2008 a Julio 2018)

Grupo etario	2008						01/07/2018						Variación					
	0*	A	P	T	Total	%	0*	A	P	T	Total	%	0*	A	P	T	Total	%
Entre 18 y 29 años	7	10	10	7	34	13.08%	11	5	1	1	18	6.27%	4	-5	-9	-6	-16	-47.06
Entre 30 y 39 años	9	13	40	11	73	28.08%	12	15	37	9	73	25.44%	3	2	-3	-2	0	0.00
Entre 40 y 49 años	1	8	16	14	39	15.00%	25	66	12	103	35.89%	-1	17	50	-2	64	164.10	
Entre 50 y 59 años		21	36	15	72	27.69%	1	10	23	13	47	16.38%	1	-11	-13	-2	-25	-34.72
Entre 60 y 64 años		6	14	4	24	9.23%		9	25	6	40	13.94%	0	3	11	2	16	66.67
65 años o más	1	4	8	5	18	6.92%			6		6	2.09%	-1	-4	-2	-5	-12	-66.67
Total general	18	62	124	56	260	100.00%	24	64	158	41	287	100.00%	6	2	34	-15	27	10.38

Fuente: Sistema Buxis

*Otros (Becarios/contratos)

La evolución del personal del Centro ha tenido un crecimiento del 10,38% en el periodo 2008-2018, segmentando la distribución etaria, surge que la franja de entre 18 y 29 años tuvo una disminución del 47,06%, mientras que la de 40 a 64 años aumento en un 40,74%. Se destaca que el mayor incremento se produce en el segmento de 40 a 49 años, con un 164,10%. (Cuadro N° 2)

Al analizar en particular la relación personal Apoyo y Técnico / Profesional, se puede apreciar una disminución considerable, pasa de 0,95 a 1 en 2008 a 0,66 a 1 en 2018, lo que resulta en una relación 0,29 negativa, comparando ambos periodos sumado a lo que por sí mismo es un indicador bajo. (Cuadro N° 2)

Control de asistencia y dedicación horaria

El registro de asistencia y presentismo, del Centro Regional se efectúa mediante la planilla única reloj, según lo establecido en el Manual aprobado por Resolución N° 215/18-CD-INTA. Como procedimiento de auditoría, se intervinieron dichas planillas, el día 30/07/2018, detallando los hallazgos detectados en el acápite de “Observaciones y

Recomendaciones”.

Con respecto al cumplimiento de la Decisión Administrativa N° 115/2001, la situación está observada a nivel institucional en el IA N° 41/16, por lo cual no se expone en las observaciones y recomendaciones del presente informe.

En relación a la dedicación exclusiva y declaración de otras actividades del personal del CR, se constató la presentación por parte de dos agentes que usufructúan “*Franquicia por Docencia*”. Se han proporcionado copia de las respectivas “*Declaración Jurada de Cargos y Actividades que Desempeña el Causante*” correspondiente al año 2018, en cumplimiento a lo estipulado en los artículos Nros. 95 y 96, del Decreto N° 127/2006.

Relevamiento de puestos de trabajo

Se efectuó un relevamiento de los puestos de trabajo, y sus correspondientes actos administrativos de designación de los agentes pertenecientes al CR. Igual temperamento se desarrolló para las EEA’s Anguil y San Luis, tomando como muestra sólo aquellos agentes con puestos de trabajo nivel 10 o superior. Las detecciones que surgieron, se detallarán en el acápite observaciones y recomendaciones del presente informe.

b) Gestión de la Extensión y Transferencia (EyT)

La Dirección Regional ha definido una estrategia para el tratamiento del componente de Extensión y Transferencia en su ámbito de incumbencia, a partir de un diagnóstico realizado con las unidades de Extensión de las EEA. En ella, se plantea desde la mejora continua de las capacidades, hasta protocolos para la elaboración y evaluación de los Planes Operativos de las AER (POA).

A pesar de este esfuerzo realizado, todavía no se pudo evaluar detenidamente el proceso de transferencia y adopción de las tecnologías desarrolladas, pero en primera instancia hay una percepción de que habría mejores resultados en el segmento de pequeños productores que en el de medianos y grandes.

c) Vinculación Tecnológica y Relacionamiento Institucional (VTy RI)

Según el Sistema Integrado de Gestión de Convenios (SIGEC) el CR y sus unidades dependientes interactúa en los siguientes convenios:

Cuadro N° 3: Convenios vigentes en el ámbito del CR

N°	Entidad	Tipo	Ámbito
25488	Valls S. A.	Convenio de Colaboración	Regional
25507	UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA	Convenio Marco Institucional	Nacional
25107	FACULTAD DE AGRONOMÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA	Convenio de Cooperación Técnica	Regional
25413	AGENCIA INTERNACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA	Addenda	Internacional
24684	FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICO - QUÍMICAS Y NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO	Convenio de Comisión de Estudios	Regional
25125	THE CENTRAL QUEENSLAND UNIVERSITY	Memorándum of Understanding	Internacional
24594	UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOS COMECHINGONES	Convenio Marco Institucional	Nacional
24782	UNIVERSITY OF NEBRASKA LINCOLN	Memorándum of Understanding	Internacional
24330	UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO	Convenio Marco Institucional	Internacional
24788	INSTITUTO DE PROMOCIÓN DE LA CARNE VACUNA ARGENTINA	Convenio de Cooperación Técnica	Nacional
24935	INSTITUTO DE PROMOCIÓN DE LA CARNE VACUNA ARGENTINA	Addenda	Nacional
23668	FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICO - QUÍMICAS Y NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO	Convenio de Cooperación Técnica	Regional

N°	Entidad	Tipo	Ámbito
24589	ESCUELA AGROTÉCNICA DE SANTA ROSA	Convenio de Comisión de Estudios	Regional
24615	AGENCIA INTERNACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA	Contrato	Internacional
24115	CENTRO REGIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA	Convenio de Cooperación Técnica	Regional
24284	COLEGIO DE INGENIEROS AGRÓNOMOS DE LA PAMPA	Convenio Marco Institucional	Nacional
24392	PROGRAMA DE SERVICIOS AGRICOLAS PROVINCIALES (PROSAP) MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA FACULTAD DE AGRONOMÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA	Participación en Asociación Ad Hoc	Nacional
23716	FACULTAD DE TURISMO Y URBANISMO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS	Convenio de Cooperación Técnica	Regional
24282	INVENIO	Addenda	Internacional
23827	MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA (PROVINCIA DE LA PAMPA)	Convenio Marco Institucional	Regional
23476	FACULTAD DE INGENIERIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA	Convenio de Comisión de Estudios	Regional
23773	COLEGIO UNIVERSITARIO LICEO INFORMÁTICO II	Convenio de Comisión de Estudios	Regional
23441	FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA	Convenio de Comisión de Estudios	Regional
20202	GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA	Carta Acuerdo	Nacional
2928	INTEA S.A.	Comercialización de Productos y Servicios	Nacional
3765	ASOCIACIÓN BRASILEÑA DE LAS ENTIDADES ESTATALES DE ASISTENCIA TÉCNICA Y EXTENSIÓN RURAL	Carta de Intención	Internacional
3246	MUNICIPALIDAD DE JUNÍN	Acta	Regional
3247	UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN	Carta de Intención	Nacional
3261	GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA	Convenio Marco Institucional	Nacional
3249	AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA	Addenda	Nacional
3255	GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS	Convenio de Cooperación Técnica	Nacional
3264	FUNDACIÓN CHADILEUVU	Convenio Marco Institucional	Nacional
3251	ASOCIACIÓN COOPERADORA EEA SAN LUIS	Convenio de Colaboración	Nacional
3253	UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS	Convenio Marco Institucional	Nacional
3254	ASOCIACIÓN COOPERADORA EEA ANGUIL	Convenio de Cooperación Científica	Nacional
3252	MINISTERIO DE ECONOMÍA Y ASUNTOS AGRARIOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA	Addenda	Nacional
3262	MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS PÚBLICAS, AGRICULTURA Y GANADERÍA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS	Convenio Marco Institucional	Nacional
3263	MINISTERIO DE ECONOMÍA Y ASUNTOS AGRARIOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA	Convenio Marco Institucional	Nacional

Fuente: Sistema de Gestión de Convenios (SIGEC)

Del total de Convenios vigentes solo se observan 6 de Cooperación Técnica (2 de ellos con las Asoc. Cooperadoras de las EEA) y 1 de Cooperación Científica, la mayoría son Marco, Carta acuerdo o Comisiones de estudio, no hay ninguno de Transferencia de Tecnología, ni de Investigación y Desarrollo (Cuadro N° 3). Tal situación merece un análisis pormenorizado considerando la capacidad instalada, la trayectoria y el capital científico-académico que poseen las EEA del Centro.

En el ámbito del Centro Regional se encuentran vigentes cinco (5) Convenios de Comisión de Estudios con diferentes instituciones educativas, de distintos niveles, (Registros SIGEC 24684, 24589, 23476, 23773, 23441). Hasta el momento, no parecen haberse presentado inconvenientes mayores en el marco de esos acuerdos, sin embargo, debería considerarse el total de las obligaciones que le caben, incluso a los organismos públicos como el INTA, al recibir estudiantes para desarrollar actividades formativas.

Si bien se reconoce cierto acompañamiento de la Dirección Regional (DR), hay dificultades en el proceso de formalización de los vínculos y relacionamientos. Hay una inercia de

prácticas y procedimientos, que sostienen las formas con iniciativas y esfuerzos de aquellos profesionales de la Unidades que tengan voluntad de llevarlo adelante.

d) Gestión de la Planificación, Seguimiento y Evaluación (PSyE)

En las entrevistas realizadas surgen opiniones coincidentes, respecto a que el cierre de la cartera de Proyectos Regionales con Enfoque Territorial (PRET) no fue lo más adecuado, más allá de hacerse de forma anticipada. Refieren al formato para la carga del producto de la evaluación, que no permitió reflejar cabalmente todo lo realizado.

La metodología implementada y el resultado obtenido del proceso de elaboración del Plan de Centro (PCR), se considera adecuada.

e) Gestión de la Comunicación e Información (Cel)

En el transcurso de las entrevistas surgió que en el componente de la comunicación radica el punto más débil de la gestión. Se evidencian acciones incipientes, para revertir la situación, no obstante, será necesario reforzar este aspecto. En este sentido aparecen definiciones y propuestas al respecto, tanto en el documento del nuevo PCR como en actas de los espacios de gestión.

f) Consejo Regional y Locales Asesores (CR y CLA)

Los entrevistados manifestaron, la dificultad para realizar reuniones rotativas en las diferentes AER, por razones presupuestarias y las distancias que median entre las Unidades, actualmente se alternan entre dos de ellas, Victorica y Unión. La modalidad actual no contempla las reuniones reservadas.

Se resalta el involucramiento del Consejo en la elaboración del PCR y la vocación de habilitar la participación en este proceso. Entre 2017 y 2018 se cumplió con la meta de conformar todos los CLA de EEA y de las AER que componen la estructura de las respectivas Unidades.

g) Aspectos generales de la Gestión

Existe cierta recurrencia en las menciones testimoniales durante el trabajo de campo, que hablan sobre el desigual tratamiento que se les da a ambas Estaciones Experimentales del Centro. Se asume como una situación cuasi naturalizada, signada por una amplia trayectoria de Directores de Centro provenientes de la EEA Anguil (“Direcciones Regionales con predominio Pampeano”).

h) Contabilidad y Presupuesto

Respecto al período sujeto a auditoría (01/01/2018 hasta el 30/06/2018), se examinó mediante la utilización de muestreo, la documentación que originó las registraciones presupuestarias por Fuentes de Financiamiento. En el Cuadro 4 se expone la relación entre lo ejecutado y lo muestreado:

Cuadro 4: Universo vs. Muestra

Tipo	Universo			Muestra			%
	12	50	Total	12	50	Total	
Factura Caja Chica	141,229.15	28,096.24	169,325.39	65,969.32	14,710.36	80,679.68	47.65
Pago con Compromiso	2,300.00	-	2,300.00	2,300.00		2,300.00	100.00
Pago FR	190,198.67	23,457.96	213,656.63	122,250.71	23,457.96	145,708.67	68.20
Reintegros	92,491.38	1,373.95	93,865.33	62,458.35	-	62,458.35	66.54
Anulacion de Reintegro	(8,520.00)	-	(8,520.00)	-	-	-	-
Rendicion de Anticipo	111,053.87	-	111,053.87	59,544.13	-	59,544.13	53.62
Anulacion de Rendicion de Anticipo	(5,089.05)	-	(5,089.05)	-	-	-	-
Total general	523,664.02	52,928.15	576,592.17	312,522.51	38,168.32	350,690.83	60.82

Fuente: e-SIGA y muestra

Del examen citado, surgieron hallazgos, exponiéndose los mismos en el capítulo de “Observaciones y Recomendaciones” del presente informe.

Por otro lado, se analizó la ejecución presupuestaria (Fuente de Financiamiento 12) del periodo auditado (base devengado, incluidas las Gestiones Presupuestarias Intrainstitucionales (GPI)), arrojando el siguiente resultado:

Cuadro 5: Ejecución FF12 por componente

Componente	Importe \$	%
1.3.4.2.14 - 768201 - Coord. Reg. Prof. - CR La Pampa-San Luis	29,998.60	5.89
1.c2013.1.31.2.4 - PNBIO 1131024 -Desarr.Sist.Alter.Gener.Util.Var.Ge	3,958.96	0.78
2.1.7 - Funcionamiento Unidades 17.41	247,282.28	48.51
2.2.7 - Ropa de Trabajo 17.41	20,358.00	3.99
2.3.7 - Ss de Higiene y Seg. Laboral 17.41	22,329.89	4.38
3.1.7 - Ss Básicos, Alq, Seg, Vig y Limp 17.41	170,900.44	33.53
4.1.7 - Gs de Mant Edif, Aut, Maq, Eq e Inst 17.41	14,885.00	2.92
Total general	509,713.17	100

Fuente: e-SIGA

En relación a los gastos incurridos por FF50 en el primer semestre arroja un total de \$ 52.928,15.- (3.1.7 – Ss. Básicos Alq. Seg. Vig. y Limp. \$ 2.274.- y 9.2013.7.4.1 - Gastos Operativos \$ 50.654,15.-).

Rendiciones de FR, Reposiciones y Pagos

Se realizó el control de rendiciones de FR (del 01/01/2012 al 30/06/2018), sus reposiciones y consecuentes pagos, arrojando las siguientes diferencias:

Cuadro 6: Rendiciones FR/Reposiciones FR/Pagos FR

Tipo de Gestión	Monto
Rendición FR en estado "C"	\$ 8.237.412,17
Anulación Rendición FR en estado "C"; ó Estado "vacío"-año 2012	\$ 202,160.05
Total Rendiciones en estado "C"	\$ 8.035.252,12
Reposiciones FR en estado "C"	\$ 8.164.010,93
Anulación de Reposiciones en estado "C"	\$ 108,973.15
Total Reposiciones en estado "C"	\$ 8.055.037,78
Pagos FR en estado "C"	\$ 8,120,501.40
Anulación de Pagos FR en estado "C"	\$ 112,420.11
Total Pagos FR en estado "C"	\$ 8,008,081.29

Tipo de Gestión	Monto
Diferencia Rendiciones/Reposiciones	\$ - 19,785.66
Diferencia Reposiciones/Pagos	\$ 46,956.49
Diferencia Rendiciones/Pagos	\$ 27,170.83

Fuente: e-SIGA (Estado "C" = confirmadas por el Ministerio de Economía)

Las diferencias antes expuestas se (\$ 27. Se conforman de la siguiente manera:

Cuadro N° 7: Composición diferencia fondo rotatorio

Tipo Gestión/ Código	Fecha	Rd. - Rep.	Rep. - Pg. FR	Rd. - Pg. FR	Comentario
Rd. FR 2018002908	26/06/2018	0.00	15,776.95	15,776.95	Dif. Temporal - Pagado 02/07/2018 Cód. Pg. FR. 2018003102
Rd. FR 2018002979	28/06/2018	0.00	11,222.54	11,222.54	Dif. Temporal - Pagado 02/07/2018 Cód. Pg. FR. 2018003101
Rd. FR 2018003081	29/06/2018	0.00	19,957.00	19,957.00	Dif. Temporal - Pagado 02/07/2018 Cód. Pg. FR. 2018003103
Rd. FR 2018003145	29/06/2018	9,537.00	0.00	9,537.00	Dif. Temporal - Repuesto 02/07/2018 Cód. Rep. 2018003069 - Pagado 04/07/2018 Cód. Pg. FR. 2018003211
Rd. FR 0000004321 -ANUL Rd. FR 93	27/08/2012 28/08/2012	37.34	0.00	37.34	La rendición se efectuó por \$ 30,462.41 y se anuló por \$ 30,425.07, quedando como remanente la diferencia expuesta.
Rep. FR 2016005318 Pg. FR 2016005358	05/10/2016 11/10/2016	-29,360.00	0.00	-29,360.00	FR. repuesto y pagado sin estar asociado a una rendición.
Total		-19,785.66	46,956.49	27,170.83	

Fuente: e-SIGA

Del cuadro precedente surge que las primeras cuatro inconsistencias fueron regularizadas el 02/07/2018 y 04/07/2018, quedando pendiente las últimas dos, que serán observadas en el acápite 5) del presente informe.

i) Patrimonio

1) Subresponsables patrimoniales

En cumplimiento de la Reglamentación Patrimonial vigente y a través del dictado de la DI-2018-37-APN-CRPSL#INTA de la Dirección del CR, se designan los subresponsables Patrimoniales, no habiendo reparos que mencionar.

2) Recuento físico

Según lo recabado, la administración del CR no efectúa recuento físico de bienes. Por otro lado, se visualizó que los mismos no se encuentran etiquetados en su totalidad y muchos de ellos se hallaron rotulados de puño y letra por no disponer de una maquina etiquetadora.

3) Inspección ocular (vehículos)

Se relevaron los vehículos pertenecientes al CR, surgiendo que los mismos, se encontraban en el predio y en buenas condiciones, no habiendo observaciones que citar.

j) Tesorería

1) Conciliación Bancaria

La Administración del CR presentó la conciliación bancaria al 30/06/18, cotejándose en el sistema e-Siga el módulo pertinente respecto del extracto bancario, no detectándose diferencias:

Cuadro 7: Movimientos conciliatorios – En Pesos

Descripción	Importe (\$)
Saldo Balance	652.500,84
Movimientos contables no debitados	27.482,09
Movimientos contables no acreditados en banco	0,00
Débitos bancarios no contabilizados	0,00
Créditos bancarios no contabilizados	20.522,98
Saldo Extracto Bancario	700.505,91

Fuente: e-SIGA

2) Arqueo de Valores

De acuerdo a los términos de la Resolución N° 262/17 Anexo II, el CR cuenta con un monto de Caja Chica asignado de \$ 10.000.-. El día 30 de Julio de 2018 se efectuó el arqueo de fondos y valores en la Tesorería de la Unidad, en el cual se procedió al recuento del dinero en efectivo resultando coincidente con el saldo de la cuenta contable y la resolución mencionada, componiéndose de la siguiente manera:

Cuadro 9: Composición de Caja Chica CR – En Pesos

Descripción	Importe (\$)
Factura de caja chica pendiente de rendición	1.450,00.-
Pesos en Billetes	8.550,00.-
Pesos en Monedas	0,00.-
Total	10.000,00.-

Fuente: Arqueo de Caja Chica – Acta de Arqueo

k) Compras y Contrataciones:

Por Disposición de la Dirección CR N° DI-2018-16-APN-CRPSL#INTA del 17/04/2018, se encuentran conformadas las comisiones de Recepción y de Evaluación.

A continuación, se expone el monto del universo de contrataciones cuyas órdenes de compra impactaron entre el 01/01/2018 y el 30/06/2018 y su correspondiente muestra seleccionada:

Cuadro 10: Universo contrataciones

Tipo/N°	Proveedor	Concepto	Importe
CD a.2 N° 1	██████████	Prestación del servicio de Limpieza del Ctro. Reg. LP-SL	\$ 35,500.00
CD a.2 N° 2	██████████	Contratación de servicios de limpieza y mantenimiento del Parque para Centro Regional La Pampa-San Luis ubicado en la Ciudad de Santa Rosa.	\$ 29,500.00
CD a.2 N° 3	██████████	Contratación directa por monitoreo mediante alarma	\$ 1,950.00
TOTAL			\$ 66,950.00

Fuente: Sistema e-SIGA

A continuación, se exponen los expedientes muestreados (100% del total de las

contrataciones) y hallazgos detectados:

De carácter general

- El CR no cuenta con un Plan de Anual de Compras y Contrataciones para el ejercicio 2018.
- Solicitudes de gasto sin fecha.
- Autorización del gasto no se encuentra rubricada por el responsable de la Unidad Operativa de Compras (UOC).
- Las autorizaciones del gasto poseen fecha posterior al comienzo del servicio que se contrata.
- Se solicita al proveedor garantía de cumplimiento de contrato cuando no supera los \$ 2.500.- que establece la normativa.

De carácter particular

1) **Contratación Directa a.2)** N° 1/2018 Serv. de limpieza del CRLP-SL:

Proveedor: [REDACTED]

Monto adjudicado: \$ 35,500.00. -

Fuente de Financiamiento: 12

Hallazgos:

- ✓ Solicitud de gasto sin fecha.
- ✓ La autorización del gasto no se encuentra rubricada por el responsable de la UOC y por otro lado la misma tiene fecha 05/07/2018 cuando el servicio se contrata para los meses de julio a diciembre 2018, lo que evidencia el comienzo de prestación por parte del proveedor aun cuando no finalizó la contratación.
- ✓ El director firma manualmente la disposición de adjudicación aun cuando la misma se efectuó vía GDE.
- ✓ Se solicita al proveedor garantía de cumplimiento de contrato por \$ 1,775. - (Según e-SIGA asiento manual N°15555) cuando no supera los \$ 2,500. - que establece la normativa.

2) **Contratación Directa a.2)** N° 2/2018 Servicio de mantenimiento y limpieza del parque del CR La Pampa San Luis:

Proveedor: [REDACTED]

Monto adjudicado: \$ 29,500.00. -

Fuente de Financiamiento: 12

Hallazgos:

- ✓ Solicitud de gasto sin fecha.
- ✓ La autorización del gasto no se encuentra rubricada por el responsable de la UOC y por otro lado la misma tiene fecha 07/02/2018 cuando el servicio se contrata para los meses de febrero a junio 2018, lo que evidencia el comienzo de prestación por parte del proveedor aun cuando no finalizó la contratación.
- ✓ Informe técnico y dictamen de evaluación, ambos con fecha 06/02/2018, contienen fecha anterior a la autorización del gasto (07/02/2018).
- ✓ Se solicita al proveedor garantía de cumplimiento de contrato por \$ 1,475. - (Según e-SIGA asiento manual N°16648) cuando no supera los \$ 2500 que establece la normativa.

3) Contratación Directa a.2) N° 3/2018 Servicio de monitoreo de edificio CR La Pampa San Luis:

Proveedor: [REDACTED]

Monto adjudicado: \$ 1,950. -

Fuente de Financiamiento: 12

Hallazgos:

- ✓ Solicitud de gasto sin fecha.
- ✓ La autorización del gasto no se encuentra rubricada por el responsable de la UOC y por otro lado la misma tiene fecha 09/02/2018 cuando el servicio se contrata para los meses de febrero a junio 2018, lo que evidencia el comienzo de prestación por parte del proveedor aun cuando no finalizó la contratación.
- ✓ Se solicita al proveedor garantía por \$97,50.- (Según e-SIGA asiento manual N°18450) cuando no supera los \$ 2,500. - que establece la normativa.

4.2 Objetivos Estratégicos

Complementariamente, y en consonancia a los lineamientos SIGEN del año 2018, se verificó la aplicabilidad de los objetivos estratégicos para los procesos auditados, a saber:

Cuadro N° 11: Análisis de aplicabilidad de objetivos estratégicos

Objetivo	Aplica
Relevamiento del estado de aplicación de sistemas normalizados de gestión	Si
Responsabilidad social	Si
Responsabilidad ambiental	Si
Costos de la “no calidad”	Si
Corrupción cero	Si
Matriz legal	Si
Identificación de centros de responsabilidad de procesos	Si
Construcción de programas de incentivos a la productividad.	Si
Procesos de innovación en los territorios	Si

Resultado del relevamiento:

- 1) Estado de aplicación de Sistemas Normalizados de Gestión, acreditaciones: Se visualizó que no existe ningún sistema normalizado implementado en el Centro Regional La Pampa – San Luis.
- 2) Responsabilidad social: En el Centro Regional no se realizan estudios y/o encuestas respecto al ambiente laboral, balance social, memoria, etc.
- 3) Responsabilidad ambiental: Aun siendo aplicable el análisis de este objetivo estratégico, no fue posible realizar el relevamiento ya que la auditora del área legal que realiza las auditorías de seguridad e higiene, se encontraba de licencia.
- 4) Costos de la “no calidad”: De los análisis realizados, consistentes al alcance de la auditoría, no se han detectado costos de la “no calidad”.
- 5) Corrupción cero: No se han implementado medidas tendientes a la corrupción cero, tanto de manera centralizada en INTA ni de manera local en el Centro Regional, tal como códigos de conducta, mapas de riesgo, etc.
- 6) Matriz legal: No se cuenta con una plataforma jurídica construida y actualizada, como así

también se verifican incumplimientos en cuanto a los procedimientos de compras (inconsistencias de fechas de formularios y documentación), como así también respecto del control de patrimonio y el Manual de Control de Asistencia, cumplimiento horario y buenas prácticas del presentismo.

7) Identificación de Centros de Responsabilidad de Procesos: El INTA cuenta una vinculación clara entre responsables de procesos con responsables de costos (Responsables presupuestarios), pero no se cuenta con indicadores para medir productividad.

8) Construcción de programas de incentivos a la productividad: De los centros de responsabilidad existentes, se carece de indicadores que permitan la medición objetiva de la productividad.

9) Procesos de innovación en los territorios: Habiéndose finalizado de manera anticipada la cartera de Proyectos Regionales con Enfoque Territorial (PRET), se comprueban resultados positivos en los aportes a la innovación de los territorios. En el Centro Regional, los mismos fueron los siguientes:

- a) Intervención en la cuenca del Morro.
- b) Sistema de Alertas tempranas para detectar zonas de riesgos de incendios.
- c) Información generada sobre sistemas productivos de bajo uso de insumos de síntesis químicas, manejo de malezas resistentes y contaminación de suelo que aportaron a la sustentabilidad de los sistemas productivos.
- d) Desarrollo de tecnología de cultivo de cobertura para los ambientes agrícolas.
- e) Conocimiento y validación de la tecnología disponible que fortalecieron la eficiencia productiva, sanidad de los rodeos y sustentabilidad de los sistemas de producción.

5. Observaciones, Recomendaciones, Respuesta del Auditado y Comentario de la UAI

Por intermedio de la nota “ME-01261533-APN-CRPSL#INTA”, se recibió la respuesta al Informe Preliminar, por lo que se emite el presente Informe Final con sus observaciones.

Observación N° 1

Destinatarios: CR La Pampa - San Luis; y DNA Organización y Desarrollo del Potencial Humano.

Del relevamiento efectuado de los puestos de trabajo del CR y sus unidades dependientes surgieron las siguientes detecciones:

- a) [REDACTED] Leg. 19.603 (CR La Pampa-San Luis): El agente fue designado por Res. CD. N° 937/16 como Asesor Nacional en Gestión de los Recursos Humanos con un puesto de trabajo nivel 9. Dicho puesto no está contemplado en el Reglamento de Administración de Estructuras Organizativas, aprobado por Res. CD. N° 1150/15.
- b) [REDACTED] Leg. 10.534 (EEA Anguil): El agente posee un puesto de trabajo nivel 11 que por Res. CD. N° 1019/15 se lo designó "Profesional Asesor de Nivel Nacional en Gestión de las Actividades de Innovación", puesto que ya no existe.
- c) [REDACTED] Leg. 14.993 (EEA San Luis): el agente posee un puesto de trabajo nivel 10 otorgado por Res. CD. N° 503/06 cuando a partir del 01/09/2006 se lo designó interinamente como Coordinador de un Subprograma dependiente

del Programa Nacional de Ecorregiones. En la actualidad dicho programa no existe, sin embargo, continúa con el mismo nivel sin un puesto definido, como así tampoco, un acto administrativo que lo sustente.

d) [REDACTED] Leg. 11.675 (EEA San Luis): El agente tiene un puesto de trabajo nivel 11. Se le aplicó la Res. CD N° 919/09 (Mecanismos de adecuación salarial en caso de bajas de niveles de puesto de trabajo). Sin embargo, no se halló el inicio del trámite de jubilación una vez cumplidos los 65 años de edad, condición para obtener el beneficio.

e) [REDACTED] Leg. 15.640 (EEA San Luis): El agente tiene un puesto de trabajo nivel 11 y se le aplicó la Res. CD. N° 938/16 desde el 01/03/2018, encontrándose vencida la prórroga de los 30 días que le permite mantener el mismo puesto.

Recomendación:

La dirección del CR junto con la DNA Organización y Desarrollo del Potencial Humano deberán iniciar las gestiones a los efectos de regularizar las detecciones. Acompañar el soporte documental que acredite lo actuado.

Respuesta del Auditado:

Por medio de la presente se pone en conocimiento que esta Dirección Regional ha recibido el Informe de Auditoría N° 37/18 “Gestión del Centro Regional La Pampa- San Luis”- preliminar. Si bien se acuerda con el contenido en general, considero de suma importancia contar con tiempo suficiente para responder cada una de las Observaciones realizadas. Dado que, en esta época del año, y este mes y el próximo en particular, gran parte del equipo de gestión del centro Regional se encuentra en uso de licencia, no estamos en óptimas condiciones para responder las observaciones y establecer plazos precisos de regularización. Es por ello que solicito formalmente un plazo de 90 días para regularizar todas las observaciones contenidas en el Informe.

Comentario de la UAI:

En base a la repuesta del auditado, la observación se categoriza como **Sin Acción Correctiva Informada** hasta que se definan el curso de acción a seguir y el plazo requerido para la correspondiente regularización.

Observación N° 2

La agente [REDACTED] Leg. 16.615 desarrolla tareas como Coordinadora de la Mesa de Ayuda Federal dependiente de la Dirección General de Administración con sede en el CR. Sin embargo, según la DI-2018-27-APN-DN#INTA en su art. 3 establece: *“Designase interinamente al agente de Planta Permanente, [REDACTED] (Leg. 16.615) como Profesional de Gestión Interna (Código de Posición N° 65.290) en el Centro Regional La Pampa – San Luis, con Nivel de Puesto de Trabajo 8, por un plazo máximo de seis (6) meses, hasta tanto se sustancie la convocatoria respectiva”.*

De la lectura del acto administrativo mencionado, surge en forma clara que la agente no debería desarrollar tareas como Coordinadora, sino que estaría bajo la dependencia del CR.

Recomendación:

Se deberán iniciar gestiones, a los efectos de regularizar la situación detectada. Acompañar el soporte documental, que acredite lo actuado.

Respuesta del Auditado:

Por medio de la presente se pone en conocimiento que esta Dirección Regional ha recibido el Informe de Auditoría N° 37/18 “Gestión del Centro Regional La Pampa- San Luis”- preliminar. Si bien se acuerda con el contenido en general, considero de suma importancia contar con tiempo suficiente para responder cada una de las Observaciones realizadas. Dado que, en esta época del año, y este mes y el próximo en particular, gran parte del equipo de gestión del centro Regional se encuentra en uso de licencia, no estamos en óptimas condiciones para responder las observaciones y establecer plazos precisos de regularización. Es por ello que solicito formalmente un plazo de 90 días para regularizar todas las observaciones contenidas en el Informe.

Comentario de la UAI:

En base a la repuesta del auditado, la observación se categoriza como **Sin Acción Correctiva Informada** hasta que se definan el curso de acción a seguir y el plazo requerido para la correspondiente regularización.

Observación N° 3

De la intervención de la planilla única reloj obrante en el CR el día 30/07/2018, se detectaron los siguientes hallazgos:

- a) La rúbrica de la planilla se efectúa registrando las entradas en una carilla y las salidas al dorso.
- b) El referente de Personal responsable de las novedades de asistencia y licencias manifestó que realiza el registro en la RRHH Net cada 15 días, incumpliendo con el punto 17 del Manual de control de asistencia, cumplimiento horario y buenas prácticas del presentismo (RESOL.-2018-215-APN-CD#INTA).
- c) Se detectó la omisión de la firma en la entrada del legajo 19.602 que, si bien el agente se encontraba en el CR, evidencian debilidades de control por parte del Responsable de Control de Asistencia (RCA).

Recomendación:

- a) Se deberá registrar en forma continua/correlativa los ingresos y egresos del personal.
- b) El registro de las novedades deberá efectuarse diariamente con una tolerancia de 4 (cuatro) horas del día hábil subsiguiente, según lo establecido en el manual mencionado.
- c) Se deberán fortalecer los controles a los efectos de evitar la situación detectada. Acompañar el soporte documental, que acredite lo actuado.

Respuesta del Auditado:

Por medio de la presente se pone en conocimiento que esta Dirección Regional ha recibido el Informe de Auditoría N° 37/18 “Gestión del Centro Regional La Pampa- San Luis”- preliminar. Si bien se acuerda con el contenido en general, considero de suma importancia contar con tiempo suficiente para responder cada una de las Observaciones realizadas. Dado que, en esta época del año, y este mes y el próximo en particular, gran parte del equipo de gestión del centro Regional se encuentra en uso de licencia, no estamos en óptimas condiciones para responder las observaciones y establecer plazos precisos de regularización. Es por ello que solicito formalmente un plazo de 90 días para regularizar todas las observaciones contenidas en el Informe.

Comentario de la UAI:

En base a la repuesta del auditado, la observación se categoriza como **Sin Acción Correctiva Informada** hasta que se definan el curso de acción a seguir y el plazo requerido para la correspondiente regularización.

Observación N° 4

Del análisis efectuado de rendiciones de FR (del 01/01/2012 al 30/06/2018), sus reposiciones y consecuentes pagos, se detectaron las diferencias detalladas en el cuadro N° 7 del presente informe que se transcriben a continuación:

Tipo Gestión/Código	Fecha	Rd. - Rep.	Rep. - Pg. FR	Rd. - Pg. FR	Comentario
Rd. FR 2018002908	26/06/2018	0.00	15,776.95	15,776.95	Dif. Temporaria - Pagado 02/07/2018 Cód. Pg. FR. 2018003102
Rd. FR 2018002979	28/06/2018	0.00	11,222.54	11,222.54	Dif. Temporaria - Pagado 02/07/2018 Cód. Pg. FR. 2018003101
Rd. FR 2018003081	29/06/2018	0.00	19,957.00	19,957.00	Dif. Temporaria - Pagado 02/07/2018 Cód. Pg. FR. 2018003103
Rd. FR 2018003145	29/06/2018	9,537.00	0.00	9,537.00	Dif. Temporaria - Repuesto 02/07/2018 Cód. Rep. 2018003069 - Pagado 04/07/2018 Cód. Pg. FR. 2018003211
Rd. FR 0000004321 - ANUL Rd. FR 93	27/08/2012 28/08/2012	37.34	0.00	37.34	La rendición se efectuó por \$ 30,462.41 y se anuló por \$ 30,425.07, quedando como remanente la diferencia expuesta.
Rep. FR 2016005318 Pg. FR 2016005358	05/10/2016 11/10/2016	-29,360.00	0.00	-29,360.00	FR. repuesto y pagado sin estar asociado a una rendición.
Total		-19,785.66	46,956.49	27,170.83	

Recomendación:

Se deberán analizar las últimas dos diferencias del cuadro expuesto, informando a esta UAI, las causas de las inconsistencias y su propuesta de regularización.

Respuesta del Auditado:

Por medio de la presente se pone en conocimiento que esta Dirección Regional ha recibido el Informe de Auditoría N° 37/18 “Gestión del Centro Regional La Pampa- San Luis”- preliminar. Si bien se acuerda con el contenido en general, considero de suma importancia contar con tiempo suficiente para responder cada una de las Observaciones realizadas. Dado que, en esta época del año, y este mes y el próximo en particular, gran parte del equipo de gestión del centro Regional se encuentra en uso de licencia, no estamos en óptimas condiciones para responder las observaciones y establecer plazos precisos de regularización. Es por ello que solicito formalmente un plazo de 90 días para regularizar todas las observaciones contenidas en el Informe.

Comentario de la UAI:

En base a la repuesta del auditado, la observación se categoriza como **Sin Acción Correctiva Informada** hasta que se definan el curso de acción a seguir y el plazo requerido para la correspondiente regularización.

Observación N° 5

Del relevamiento del sector patrimonio, se visualizaron las siguientes detecciones:

- a) El CR no efectúa recuento físico de bienes.
- b) No se encuentran etiquetados la totalidad de los bienes.
- c) Se hallaron numerosos bienes rotulados de puño y letra por no disponer de una maquina etiquetadora.

Recomendación:

Se deberán iniciar gestiones, a los efectos de regularizar la situación detectada. Acompañar el soporte documental, que acredite lo actuado.

Respuesta del Auditado:

Por medio de la presente se pone en conocimiento que esta Dirección Regional ha recibido el Informe de Auditoría N° 37/18 “Gestión del Centro Regional La Pampa- San Luis”- preliminar. Si bien se acuerda con el contenido en general, considero de suma importancia contar con tiempo suficiente para responder cada una de las Observaciones realizadas. Dado que, en esta época del año, y este mes y el próximo en particular, gran parte del equipo de gestión del centro Regional se encuentra en uso de licencia, no estamos en óptimas condiciones para responder las observaciones y establecer plazos precisos de regularización. Es por ello que solicito formalmente un plazo de 90 días para regularizar todas las observaciones contenidas en el Informe.

Comentario de la UAI:

En base a la repuesta del auditado, la observación se categoriza como **Sin Acción Correctiva Informada** hasta que se definan el curso de acción a seguir y el plazo requerido para la correspondiente regularización.

Observación N° 6

De la documentación muestreada, se detectaron debilidades en el control interno, que surgen de las situaciones que se detallan a continuación:

- a) El CR no realiza las gestiones administrativas de manera completamente digital mediante la utilización de los sistemas GDE/GySDOC.
- b) Se realizan gastos de combustible en los que no se indican qué comisiones motivaron el uso de vehículo (Ej.: FC. Caja Chica Cód. 2018014832/2018016650).
- c) En las erogaciones solventadas por el PRET, las solicitudes de gasto no se encuentran rubricadas por el coordinador sino por Director. Por ejemplo: PG FR 2018006767.
- d) Los únicos pagos que se abonan vía Cuenta Única del Tesoro (CUT) corresponde a la Contratación Directa por monitoreo mediante alarma.
- e) En las facturas no se indica la fecha en que ingresan al Centro Regional.
- f) Se solventa un servicio de almacenamiento de documentación, sin indicar que se almacena (Ej.: FC. Caja Chica Cód. 2018001162).
- g) Se detectaron numerosos gastos que son abonados por caja chica cuando deberían canalizarse por otra vía. Se recuerda que la utilización de caja chica responde a un procedimiento de excepción; limitado a casos de urgencia que no permitan la tramitación normal de un documento de pago.

Recomendación:

Se deberán reforzar los controles, aplicando rutinas de revisión a la documentación, que tome en cuenta las situaciones planteadas. Acompañar el soporte documental, que acredite lo actuado.

Respuesta del Auditado:

Por medio de la presente se pone en conocimiento que esta Dirección Regional ha recibido el Informe de Auditoría N° 37/18 “Gestión del Centro Regional La Pampa- San Luis”- preliminar. Si bien se acuerda con el contenido en general, considero de suma importancia contar con tiempo suficiente para responder cada una de las Observaciones realizadas. Dado que, en esta época del año, y este mes y el próximo en particular, gran parte del equipo de gestión del centro Regional se encuentra en uso de licencia, no estamos en óptimas condiciones para responder las observaciones y establecer plazos precisos de regularización. Es

por ello que solicito formalmente un plazo de 90 días para regularizar todas las observaciones contenidas en el Informe.

Comentario de la UAI:

En base a la repuesta del auditado, la observación se categoriza como **Sin Acción Correctiva Informada** hasta que se definan el curso de acción a seguir y el plazo requerido para la correspondiente regularización.

Observación N° 7

De los Expedientes de Compras muestreados se detectaron las siguientes situaciones, las cuales se encuentran respaldadas en los hallazgos detallados en el punto e) *Compras y Contrataciones* del presente informe:

- El CR no cuenta con un Plan de Anual de Compras y Contrataciones para el ejercicio 2018.
- Solicitudes de gasto sin fecha.
- Autorización del gasto no se encuentra rubricada por el responsable de la Unidad Operativa de Compras (UOC).
- Las autorizaciones del gasto poseen fecha posterior al comienzo del servicio que se contrata.
- Se solicita al proveedor garantía de cumplimiento de contrato cuando no supera los \$ 2.500.- que establece la normativa.

Recomendación:

Se deberá implementar y aprobar por acto administrativo un circuito a efectos de fortalecer el control interno, con el fin de que las situaciones descritas en el punto e) *Compras y Contrataciones* no se repliquen en el futuro. Informar los plazos necesarios para la regularización, aportando el soporte documental que corresponda.

Respuesta del Auditado:

Por medio de la presente se pone en conocimiento que esta Dirección Regional ha recibido el Informe de Auditoría N° 37/18 “Gestión del Centro Regional La Pampa- San Luis”- preliminar. Si bien se acuerda con el contenido en general, considero de suma importancia contar con tiempo suficiente para responder cada una de las Observaciones realizadas. Dado que, en esta época del año, y este mes y el próximo en particular, gran parte del equipo de gestión del centro Regional se encuentra en uso de licencia, no estamos en óptimas condiciones para responder las observaciones y establecer plazos precisos de regularización. Es por ello que solicito formalmente un plazo de 90 días para regularizar todas las observaciones contenidas en el Informe.

Comentario de la UAI:

En base a la repuesta del auditado, la observación se categoriza como **Sin Acción Correctiva Informada** hasta que se definan el curso de acción a seguir y el plazo requerido para la correspondiente regularización.

Observación N° 8

Tanto en el Centro Regional como en ambas EEA’s, hay profesionales con expertise en el área de Recursos Humanos, que no estarían siendo aprovechados de manera eficiente. De lo manifestado por los agentes entrevistados, surge que la actual situación coyuntural imprime a la gestión, un sesgo excesivamente administrativo, no dando tiempo ni espacio para un abordaje más integral de los aspectos comprendidos en la mencionada área.

Recomendación:

Se deberán iniciar gestiones, a los efectos de regularizar la situación detectada. Acompañar el soporte documental, que acredite lo actuado.

Respuesta del Auditado:

Por medio de la presente se pone en conocimiento que esta Dirección Regional ha recibido el Informe de Auditoría N° 37/18 “Gestión del Centro Regional La Pampa- San Luis”- preliminar. Si bien se acuerda con el contenido en general, considero de suma importancia contar con tiempo suficiente para responder cada una de las Observaciones realizadas. Dado que, en esta época del año, y este mes y el próximo en particular, gran parte del equipo de gestión del centro Regional se encuentra en uso de licencia, no estamos en óptimas condiciones para responder las observaciones y establecer plazos precisos de regularización. Es por ello que solicito formalmente un plazo de 90 días para regularizar todas las observaciones contenidas en el Informe.

Comentario de la UAI:

En base a la repuesta del auditado, la observación se categoriza como **Sin Acción Correctiva Informada** hasta que se definan el curso de acción a seguir y el plazo requerido para la correspondiente regularización.

Observación N° 9

Existen dificultades en el proceso de formalización de los vínculos y relacionamientos.

Recomendación:

Analizar la situación planteada, orientando a un escenario en el que las partes involucradas (dentro del alcance institucional), agente operador de la iniciativa, Dirección de la EEA, Dirección Regional en la figura del asistente de VT y RI, puedan establecer un sistema que agilice aún más los pasos procedimentales camino a la formalización de vínculos y relacionamientos. Acompañar el soporte documental, que acredite lo actuado.

Respuesta del Auditado:

Por medio de la presente se pone en conocimiento que esta Dirección Regional ha recibido el Informe de Auditoría N° 37/18 “Gestión del Centro Regional La Pampa- San Luis”- preliminar. Si bien se acuerda con el contenido en general, considero de suma importancia contar con tiempo suficiente para responder cada una de las Observaciones realizadas. Dado que, en esta época del año, y este mes y el próximo en particular, gran parte del equipo de gestión del centro Regional se encuentra en uso de licencia, no estamos en óptimas condiciones para responder las observaciones y establecer plazos precisos de regularización. Es por ello que solicito formalmente un plazo de 90 días para regularizar todas las observaciones contenidas en el Informe.

Comentario de la UAI:

En base a la repuesta del auditado, la observación se categoriza como **Sin Acción Correctiva Informada** hasta que se definan el curso de acción a seguir y el plazo requerido para la correspondiente regularización.

Observación N° 10

En el transcurso de las entrevistas surgió que en el componente de la comunicación radica el punto más débil de la gestión. En relación a la dimensión

interna del proceso comunicacional, no existen los mecanismos para una adecuada difusión de lo que se trata y decide en los espacios de gestión. En la dimensión externa se carece de una estrategia integral, para generar y gestionar formas y contenidos que permitan hacer conocer mejor en el medio, lo que se hace en las EEA del Centro.

Recomendación:

Definir una estrategia que permita un abordaje integral de las dimensiones que componen el proceso comunicacional. Acompañar el soporte documental, que acredite lo actuado.

Respuesta del Auditado:

Por medio de la presente se pone en conocimiento que esta Dirección Regional ha recibido el Informe de Auditoría N° 37/18 “Gestión del Centro Regional La Pampa- San Luis”- preliminar. Si bien se acuerda con el contenido en general, considero de suma importancia contar con tiempo suficiente para responder cada una de las Observaciones realizadas. Dado que, en esta época del año, y este mes y el próximo en particular, gran parte del equipo de gestión del centro Regional se encuentra en uso de licencia, no estamos en óptimas condiciones para responder las observaciones y establecer plazos precisos de regularización. Es por ello que solicito formalmente un plazo de 90 días para regularizar todas las observaciones contenidas en el Informe.

Comentario de la UAI:

En base a la repuesta del auditado, la observación se categoriza como **Sin Acción Correctiva Informada** hasta que se definan el curso de acción a seguir y el plazo requerido para la correspondiente regularización.

6. Conclusión

Considerando el alcance del trabajo de campo y las tareas realizadas al analizar la organización y desempeño del Centro Regional La Pampa – San Luis (CRLPSL), en lo referente a la gestión de sus actividades sustantivas y de apoyo derivadas del perfil que se le ha asignado se concluye que:

- Con respecto a la gestión contable-administrativo, el ambiente de control en el Centro Regional La Pampa –San Luis es adecuado, sin embargo, existen debilidades con respecto al registro de asistencia y presentismo y gestión patrimonial.
- En lo que respecta a la gestión de la actividad sustantiva se resalta, dificultades en el proceso de formalización de los vínculos y relacionamientos externos, y el aspecto de la comunicación radica el punto más débil de la gestión. En relación a la dimensión interna del proceso comunicacional, no existen los mecanismos para una adecuada difusión de lo que se trata y decide en los espacios de gestión. En la dimensión externa se carece de una estrategia integral, para generar y gestionar formas y contenidos que permitan hacer conocer mejor en el medio, lo que se hace en las EEA del Centro.

CABA, 9 de enero de 2019.